



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 169-2016-SERNANP-OA

Lima, 12 JUL. 2016

VISTO:

El Oficio N° 262-2016-SERNANP-RNSIIPG de fecha 07 de junio de 2016, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, el Memorandum N° 205-2016-SERNANP-UOFL del 06 de julio de 2016, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Informe N° 079-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 06 de julio de 2016, de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2016, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 01-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el



tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la norma precitada señala en su artículo 4º numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º;

Que, mediante Oficio N° 262-2016-SERNANP-RNSIIPG, el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, solicita se autorice un fondo por encargo a favor de Dany Gonzales Mego para la atención de gastos operativos de bienes y servicios de la Sede Central – Punta Callao de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, para los meses de julio, agosto y setiembre del año en curso, por el importe total de S/ 5,282.00 (Cinco mil doscientos ochenta y dos y 00/100 soles);

Que, sobre el particular, mediante Memorandum N° 205-2016-SERNANP-UOFL, la Unidad Operativa Funcional de Logística opina favorablemente respecto al requerimiento de fondos por encargo mencionado en el considerando precedente, toda vez que por el monto total a contratar no se requiere realizar un procedimiento de selección y se efectúa contra entrega; asimismo, el Informe N° 079-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT, recomienda que en cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del Sr. Dany Gonzales Mego, Administrativa de la de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe total de S/ 5,282.00 (Cinco mil doscientos ochenta y dos y 00/100 soles), monto que será entregado en los meses de julio, agosto y setiembre del presente año a fin de ejecutar lo solicitado;

Que, debe tenerse en cuenta que los Encargos autorizados deben utilizarse únicamente para la atención del gasto para los cuales han sido asignados, debiendo guardar relación con el objeto de los mismos. La rendición de cuentas no deberá de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargo", a favor del mencionado servidor y por el importe antes indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 40º, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 5,282.00 (Cinco mil doscientos ochenta y dos y 00/100 soles), a nombre de Dany Gonzales Mego, conforme al siguiente detalle:

META	RESPONSABLE	ESPECIFICAS	FTE FTO: RDR			TOTAL	
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
104	DANY GONZALES MEGO	23.15.31	400.00			400.00	
104		23.22.11	120.00	120.00	120.00	360.00	
104		23.22.12	34.00	34.00	34.00	102.00	
104		23.18.12	300.00			300.00	
104		23.15.12	200.00			200.00	
104		25.43.21	250.00			250.00	
187		23.13.12			35.00	35.00	70.00
187		23.11.11	900.00	900.00	900.00	2,700.00	
33		23.11.11	150.00	150.00		300.00	
33		23.27.1199	200.00	200.00	200.00	600.00	
TOTAL			2,554.00	1,439.00	1,289.00	5,282.00	



Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.



Regístrese y Comuníquese.
PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
 Jefe de la Oficina de Administración
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

